

Convocatoria de pruebas de aptitud para el acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para el curso académico 2026/2027

El Real decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, a las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, permite, de forma excepcional, que las universidades puedan establecer condiciones o pruebas especiales para el acceso a determinadas enseñanzas.

El objetivo de estas pruebas de aptitud es el de garantizar que la persona aspirante presente unas condiciones físicas adecuadas y seguras para el aprovechamiento del [Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte](#). Se procura que el estudiantado acredite su madurez en relación con los objetivos del grado y sus capacidades en relación con el ejercicio de la profesión del deporte.

En virtud de las facultades que confiere el mencionado Real decreto y las otorgadas en los Estatutos de la Universidad de Vigo (en adelante UVigo), aprobados por el Decreto 3/2019, de 24 de enero (DOG N.º/N.º 38, del 22/02/2019), **este rectorado resuelve:**

1. Establecer un sistema de pruebas específicas de aptitudes y habilidades que se organizan de conformidad con el reglamento específico publicado en el portal web de la UVigo: <http://fcced.uvigo.es/gl/estudios/grado-en-ciencias-de-la-actividad-fisica-y-del-deporte/acceso-y-admision/probas-de-aptitud-fisica/>. La persona aspirante será evaluada como **APTA** o **NO APTA**.

El contenido de las pruebas e información adicional podrán consultarse en el enlace <http://fcced.uvigo.es/gl/estudios/grado-en-ciencias-de-la-actividad-fisica-y-del-deporte/acceso-y-admision/>. La realización y, en su caso, superación de estas pruebas no exime del deber de realizar los trámites de admisión a los estudios universitarios oficiales de grado del sistema universitario de Galicia bajo la coordinación de la [Comisión interuniversitaria de Galicia](#) (en adelante CiUG).

Quedan eximidos de la realización de las pruebas, pero no de los trámites de admisión señalados en el párrafo anterior, las personas que se acrediten como **deportista de alto nivel o de alto rendimiento** por el Consejo Superior de Deportes o por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

Se reconocerán las pruebas físicas de acceso superadas de cualquier universidad española. Es decir, podrá acceder quien superara las pruebas específicas de acceso en cualquier facultad del sistema universitario español durante el año natural (siempre y cuando las superara antes de la apertura de los plazos que establece la CiUG para la admisión a las titulaciones con límite de plazas). De superarse fuera de Galicia se debe adjuntar un certificado que lo acredite, entre la documentación requerida, en el momento de realizar la preinscripción para la admisión al grado.

2. Publicar la presente convocatoria según el siguiente calendario y normas:

Presentación de solicitudes:

del 3 de marzo al 6 de abril

Publicación de listados de solicitudes admitidas y excluidas y reclamaciones:

Listados provisionales	22 de abril
Reclamaciones a los listados provisionales	del 24 al 30 de abril
Listados definitivos	6 de mayo

Realización de las pruebas físicas:

1ª fecha	14 de mayo
2ª fecha	10 de junio

Publicación de listados de personas aptas, no aptas y no presentadas y reclamaciones:

Listados provisionales	de la 1ª fecha: 14 de mayo (en el lugar de las pruebas) y 15 de mayo (en el tablón electrónico)	de la 2ª fecha: 10 de junio (en el lugar de las pruebas) y 11 de junio (en el tablón electrónico)
Reclamación a los listados provisionales	de la 1ª fecha: 15 de mayo	de la 2ª fecha: 11 de junio

Norma primera: requisitos de acceso

Podrá participar cualquier persona interesada teniendo en cuenta que, según la normativa básica de los procedimientos de admisión las enseñanzas universitarias oficiales de grado, para optar a una plaza de las ofertadas para iniciar los estudios del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, habrá que estar en condiciones de acceder la universidad como, personas con título universitario, con título de formación profesional, personas que superen la prueba de acceso para mayores de 25 años o de 45 años, tener superada la PAU en años anteriores al actual o superar la PAU en la próxima convocatoria para iniciar los estudios en el curso 2026/2027.

Norma segunda: presentación de solicitudes y documentación

2.1 La **solicitud**, en el modelo oficial que se encuentra en la página web de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte (en adelante FCCED) <https://fcced.uvigo.es/gl/estudios/grado-en-ciencias-de-la-actividad-fisica-y-del-deporte/acceso-y-admision/pruebas-de-aptitud-fisica/> , se presentará:

- Sede electrónica de la Universidad de Vigo ([Sede Electrónica | Universidade de Vigo](#))
- Registros de la UVigo (<https://www.uvigo.gal/universidad/informacion-institucional/registro>)
- Cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2.2 Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- **Resguardo de abono** de los derechos de examen y del pago del seguro de accidentes
- **Fotocopia del documento de identidad** (DNI/Pasaporte)
- **Certificado médico expedido en un modelo oficial del colegio médico en fecha reciente (máximo dos meses) en el que conste literalmente y completo el siguiente texto: "No existe ningún tipo de contraindicación que impida la realización de pruebas físicas de máximo esfuerzo"**. Las personas residentes en el extranjero podrán presentar el modelo de certificado médico oficial del país de residencia incluyendo el texto en inglés: "There is no contraindication to the completion of the maximal exercise stress tests"
- Original electrónico o copia del certificado de condición legal con **discapacidad** expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma (no es válido el documento expedido por el INSS) y, de solicitar la adaptación específica de las pruebas establecida en el apartado 3, un informe médico detallado sobre la discapacidad para la adaptación de las mismas.
- **Documentación justificativa en caso de bonificación o exención de precios.**

2.3 La no presentación de la documentación en plazo será motivo de no admisión en las pruebas.

2.4 El día de la prueba, las personas aspirantes deberán asistir proveídas del DNI o documento equivalente.

Norma tercera: adaptación para personas con discapacidad

Con el fin de garantizar que las personas que tengan algún tipo de discapacidad puedan realizar las pruebas en las debidas condiciones de igualdad, a FCCED realizará, en el caso de corresponder, las adaptaciones específicas de las pruebas para lo cual deberán acercar un informe médico detallado sobre la discapacidad.

Norma cuarta: pago de los derechos de examen y seguro de accidentes

El importe del precio público para la realización de la prueba física, por acuerdo del Consejo Social, es de 63,67€, imponiéndose establecido para "Pruebas de acceso a la universidad" en el [Decreto 55/2025](#), del 30 de junio, en el que se fijan cada curso académico los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia. Este pago permitirá presentarse a las convocatorias que tengan lugar según el calendario.

Para este importe serán de aplicación las exenciones establecidas en el dicho Decreto y en la ayuda del fondo de acción social para el personal de la UVigo regulada por Resolución Rectoral cada curso académico.

Además todas las personas participantes aboarán el seguro de accidentes de 8,50€.

	Prueba	Seguro	Total
Sin exención	63,67 €	8,50 €	72,17 €
Familia Numerosa general	31,84 €	8,50 €	40,34 €
Familia Numerosa especial	0,00 €	8,50 €	8,50 €
Víctimas de violencia de género	0,00 €	8,50 €	8,50 €
Víctimas de actos terroristas	0,00 €	8,50 €	8,50 €
Discapacidad	0,00 €	8,50 €	8,50 €
Ingreso mínimo vital	0,00 €	8,50 €	8,50 €
Personal UVigo	0,00 €	8,50 €	8,50 €

No se devolverá ninguna cantidad, salvo por causas de fuerza mayor, mediante escrito presentado en la secretaría del centro y dirigido a la Sección de gestión de precios públicos, acompañado de la documentación justificativa. Para la tramitación de la devolución será de aplicación la normativa aplicable al procedimiento de devolución de precios públicos.

El **importe a pagar**, deberá ingresarse en la siguiente cuenta (entidad bancaria):

IBAN: ES14 2080 0501 1231 1000 0112 (ABANCA)

Concepto: "Pruebas de aptitud 2026 Nombre y apellidos de la persona inscrita"

SWIFT: CAGLESMMXXX

El impago será motivo de exclusión en este proceso.

Norma quinta: publicación de listados

Las publicaciones se harán en el [tablón electrónico \(https://sede.uvigo.gal/public/bulletin/bulletin-index.xhtml\)](https://sede.uvigo.gal/public/bulletin/bulletin-index.xhtml). Los resultados de las pruebas, además de publicarse en el tablón electrónico,

se publicarán en las instalaciones deportivas en las que tengan lugar al final de las mismas.

Norma sexta: realización de las pruebas

Las pruebas de aptitud tendrán lugar en las instalaciones deportivas de la FCCED (Campus de Pontevedra, A Xunqueira, s/n 36005), excepto las pruebas de natación que tendrán lugar en el Complejo Deportivo de Campolongo.

Las personas cualificadas como no aptas en la primera fecha o que no se hayan presentado por cualquier circunstancia, podrán realizar las pruebas en la segunda fecha.

Norma séptima: resultados definitivos de las pruebas y la validez de los mismos en este y en el próximo curso académico

Los listados definitivos de personas evaluadas aptas se remitirán a la CIUG, a la mayor brevedad posible, por la FCCED.

Las personas que resulten calificadas como aptas en esta convocatoria 2026/2027 no tendrán que repetir las pruebas de aptitud en las dos convocatorias siguientes, es decir, mantienen su vigencia para los dos cursos siguientes (2027/2028 y 2028/2029).

Norma octava: reclamaciones y recursos

La presentación de reclamaciones en los plazos señalados en el calendario, será a través de sede, a través del procedimiento "SXER-Alegaciones" o instancia en los registros de la UVigo o cualquiera de las formas previstas en la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las resoluciones se delegan en el órgano de dirección de la FCCED.

Contra estas resoluciones definitivas podrán interponerse los recursos recogidos en la Ley 39/2015.

Norma novena: tratamiento y publicación de datos personales

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la UVigo para la tramitación, organización y realización de las pruebas. Quien participe está de acuerdo en que sus datos personales sean recogidos, tratados y publicados en la <https://www.uvigo.gal/>, y cedidos a la CiUG.

Al ser la UVigo responsable del tratamiento de estos datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la misma, a través del procedimiento “**SXER - Ejercicio derechos sobre protección de datos**” en la sede electrónica o de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la UVigo, o en cualquiera de los lugares indicados para tal fin en el artículo 16 de la LPCAP. Más información: <https://www.uvigo.gal/proteccion-datos>. Igualmente, podrán dirigir la solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Vigo: Miguel A la. Michinel Álvarez, Facultad de Derecho, Campus Universitario As Lagoas s/n, 32004, Ourense (España), 988 368 834, dpd@uvigo.gal , o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Norma décima: principio de igualdad de trato

La convocatoria cumple el principio de igualdad de trato de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española.

Norma décimo primera: finales

Se faculta a la Secretaría General para dictar las instrucciones que faciliten la interpretación de estas normas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y a partir del día siguiente al de su publicación, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.